Ministerio de Salud

1557

FOLIO 9

BUENOS AIRES, 11 AGO 2003

VISTO lo establecido en el Decreto Nº 1883/91, en la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 192/98 y lo solicitado en el Expediente Nº 2002-11103/02-4 y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Registro y Fiscalización de Establecimientos y Profesionales es el Organismo de aplicación de dichas normas.

Que han sido evaluados los antecedentes pertinentes y verificados los datos consignados en los correspondientes registros.

Que la Resolución (M.S. y A.S.) Nº 192/98 permite el funcionamiento de las Farmacias cuando se cumplen los requisitos en ella establecidos.

Por ello;

LA DIRECTORA DE REGISTRO FISCALIZACION

Y SANIDAD DE FRONTERAS

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Habilítase a partir del 01-08-03 la nueva estructura de la Farmacia sita en la Avda. Santa Fe Nº 2166- Capital Federal, Código Postal Nº 1123– T.E. 4822-6419 – denominada " FRANCO SUIZA ", que funciona bajo la Dirección Técnica del Fco.

1557

FOLIO 10

Ministerio de Salud

Horacio Manuel LOPEZ, DNI. Nº 10.984.089, (M.Nº 9996).-

ARTICULO 2º.- Habilítanse ~~las~~ instalaciones que surgen de los planos pertinentes y que encuadran a las farmacias en el Artículo 5º de la Resolución (M.S y A.S.) Nº 192/98.

ARTICULO 3º.- Regístrese, tome conocimiento el Registro Único de Profesionales de la Salud de la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras. Por Mesa de Entradas y Notificaciones, cítese y notifíquese al interesado de la presente Disposición, haciéndole entrega de una fotocopia autenticada de la misma y de un plano aprobado. Cumplido o en caso de no comparecer gírese al Archivo de Documentación para su archivo permanente.-

DISPOSICIÓN Nº 1557 /03

EXPEDIENTE: 1-2002-11103/02-4

sbc

arc.dispff130

FIRMADO
DIRECCION DE REGISTRO FISCALIZACION
Y SANIDAD DE FRONTERAS